



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA C. OLIVIA MADRIGAL RICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL O LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", EL CUAL FORMALIZAN DE ACUERDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "EL COMODANTE":

- a) "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON AUTONOMÍA OPERATIVA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL CUAL SE CONSTITUYE FORMALMENTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA OCHO DE FEBRERO DE 1993.
- b) QUE SU OBJETIVO ES EL DE PROCURAR LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL REALIZANDO ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, PARA LO CUAL ES CONVENIENTE Y NECESARIO CONCERTAR EL APOYO DE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
- c) LA C. OLIVIA MADRIGAL RICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO FRACCIÓN I, DEL ACUERDO POR EL CUAL SE CONSTITUYE FORMALMENTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, TIENE LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE.
- d) QUE PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 10 # 331 ENTRE CALLE 59 Y 61 CENTRO HISTÓRICO, C.P. 24000, EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
- e) CONTINUA DECLARANDO "EL COMODANTE" Y DECLARA SER LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN:
DISEÑADAS PARA PERMITIR EL DESPLAZAMIENTO DE AQUELLAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE LOCOMOCIÓN O MOVILIDAD REDUCIDA, DEBIDO A UNA LESIÓN O ENFERMEDAD FÍSICA (PARAPLEJÍA, TETRAPLEJÍA, ETC) Y SU DESEO ES OTORGAR EN COMODATO EL BIEN MUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN A "EL COMODATARIO".

SEGUNDA.- DECLARA "EL COMODATARIO":

- a) SER UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD
- b) DECLARA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE LA LEY PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- c) MANIFIESTA QUE PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN:



Calle 10 No. 331 entre 59 y 61
Col. Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche,
México
Tel: (981) 81 6 34 35



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) QUE VISTAS LAS DECLARACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATARSE, FUNDAMENTAN ESTE CONTRATO EN EL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SUS NUMERALES: 2397, 2400, 2407, 2412, 2413 Y 2414. MANIFIESTA QUE ESTA CONFORME CON LOS PUNTOS QUE ANTECEDE Y EXPRESA SU AMPLIA ACEPTACIÓN.....
- b) QUE MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-“EL COMODANTE” OTORGA A “EL COMODATARIO” EXCLUSIVAMENTE PARA SU USO Y BENEFICIO PERSONAL COMO MEDIO PARA.....

EL BIEN MUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA INCISO e) DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO QUE DICHO BIEN QUEDARÁ AL RESGUARDO DE “EL COMODATARIO”.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO EMPIEZA A SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE ENTREGA Y FINALIZA POR LA REHABILITACIÓN O POR EL DECESO DE “EL COMODATARIO”.

TERCERA.- “EL COMODATARIO” RECIBE EN BUEN ESTADO Y A SU MÁS ENTERA Y PLENA CONFORMIDAD EL BIEN MUEBLE ANTES SEÑALADO.

CUARTA.- “EL COMODATARIO” SE OBLIGA CUIDAR EL BIEN MUEBLE OTORGADO EN COMODATO A FIN DE MANTENERLO EN BUEN ESTADO.....

QUINTA.- “EL COMODATARIO” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASÍ COMO EL GASTO POR REPARACIÓN QUE SE DERIVE DEL USO CORRESPONDIENTE AL BIEN MUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

SEXTA.- “EL COMODATARIO” SERÁ RESPONSABLE DEL DETERIORO OCASIONADO POR ROBO, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN QUE LE SEA OCASIONADO AL BIEN MUEBLE EN CUESTIÓN.....

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO DE MANERA TOTAL O PARCIAL, O EN SU CASO CANCELADO, MEDIANTE LA VOLUNTAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS PARTES.....

OCTAVA.- EN EL CASO DE QUE UN TERCERO SEA EL BENEFICIARIO EN EL PRESENTE CONTRATO, SUBSISTIRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A “EL COMODATARIO”, PRINCIPALMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA RESTITUCIÓN DEL BIEN MUEBLE OTORGADO EN COMODATO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE QUEDAN SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.....

NOVENA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO:

- EL NO PROPORCIONARLE AL BIEN MUEBLE OTORGADO EN COMODATO EL USO QUE SE HUBIERE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- LA NEGLIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN DEL BIEN MUEBLE DADA EN COMODATO YA SEA POR PARTE DE “EL COMODATARIO” O POR “EL TERCERO” BENEFICIADO.
- LA COMPROBACIÓN DE QUE “EL COMODATARIO” O “EL TERCERO” BENEFICIADO SE ENCUENTREN EN PROCESO DE TRAMITACIÓN PARA ADQUIRIR ANTE OTRA INSTITUCIÓN YA SEA PÚBLICA O PRIVADA UN BIEN MUEBLE SEMEJANTE AL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CAMPECHE

UNIDOS Y LIBRES

Calle 10 No. 331 entre 59 y 61
Col. Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche,
México

Tel: (981) 81 6 34 35



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

DÉCIMA: EN LOS TRES CASOS ANTERIORES LAS PARTES ACEPTAN QUE SOLO BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN QUE "EL COMODANTE" HAGA AL "COMODATARIO" EN UN PLAZO DE 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA QUE DÉ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO Y EL BIEN MUEBLE EN MENCIÓN SEA ENTREGADO A "EL COMODATARIO".

DÉCIMA PRIMERA: "EL COMODATARIO" UNA VEZ QUE RECIBA EL BIEN SE RESPONSABILIZA DE USO Y DESTINO POR TAL MOTIVO NO PODRA VENDERLO, PRESTARLO O CEDERLO A NINGUNA PERSONA FUERA DE SEÑALADO EN ESTE CONTRATO YA QUE SE LE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN PENAL QUE CORRESPONDA POR LOS DELITOS POR EL USO INDEBIDO QUE SE LE DÉ AL BIEN MUEBLE EN MENCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE PARA TODO LO RELATIVO SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE CON MOTIVO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLE.

DÉCIMA TERCERA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI ENRI/QUECIMIENTO ILÍCITO Y CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER INVOCADO PARA RECLAMAR SU INVALIDÉZ, ESTANDO CONFORME CON SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL.

LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, ASÍ COMO ENTERADOS DEL ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL CALCE Y MARGEN, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 201_____.

"EL COMODANTE"

"EL COMODATARIO"

OLIVIA MADRIGAL RICO
DIRECTORA GENERAL
DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE

C.

TESTIGOS

LIC. EMMANUEL HIGASHI VARELA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA DIF MUNICIPAL DE
CAMPECHE

LIC. HERMAN ARIAN BRITO AVILEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD



CAMPECHE

Calle 10 No. 331 entre 59 y 61
Col. Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche,
México
Tel: (981) 81 6 34 35